

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

Señor(a)
NESTEC SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODOS Y COMPOSICIONES QUE PERMITEN EL INCREMENTO DE LA MASA CORPORAL MAGRA Y MINIMIZAR LA GANANCIA DE GRASA CORPORAL Y EL CONTROL DEL PESO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2015/058982

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de noviembre de 2015.

PRIORIDADES: 25/11/2014, US, 62/084,233
02/12/2014, US, 62/086,402

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005131	23 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005131	23 de mayo de 2017
	NC2017/0005131	18 de agosto de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 18 de agosto de 2017, bajo el número NC2017/0005131, por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2017/0005131 del 18 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar métodos y composiciones para promover la salud y el bienestar y mejorar la calidad de vida de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

los animales mediante el incremento de la masa corporal magra, minimizando la ganancia de grasa corporal y controlando el peso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición alimenticia para incrementar la masa corporal magra, minimizar la ganancia de grasa corporal, y mantener el peso sin limitar el consumo calórico en un animal, la composición comprende:

de 30 % a 65 % de proteína;
de 10 % a 20 % de carbohidrato; y
de 10 % a 25 % de grasa;

en donde la proteína y el carbohidrato están en una relación eficaz para incrementar la masa corporal magra, minimizar la ganancia de grasa corporal, y mantener el peso durante la administración de la composición alimenticia al animal, y dicha relación de proteína con respecto a carbohidrato está en el intervalo de 4:1 a 10:1.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005131 del 18 de agosto de 2017, solicitó la modificación del título a: "MÉTODOS Y COMPOSICIONES QUE PERMITEN EL INCREMENTO DE LA MASA CORPORAL MAGRA Y MINIMIZAR LA GANANCIA DE GRASA CORPORAL Y EL CONTROL DEL PESO", la cual no se acepta porque hace referencia al método que comprende la administración de la composición de interés, que tal como se explicará más adelante no tiene aplicación industrial. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere el título siguiente: "COMPOSICIONES QUE PERMITEN EL INCREMENTO DE LA MASA CORPORAL MAGRA Y MINIMIZAR LA GANANCIA DE GRASA CORPORAL Y EL CONTROL DEL PESO".

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

La reivindicación 8 no cumple con el requisito de claridad porque incluye la frase “...*están en una relación eficaz para incrementar la masa corporal magra, minimizar la ganancia de grasa corporal, y mantener el peso durante la administración de la composición alimenticia al animal...*” que hace referencia al resultado a alcanzar, no obstante, un resultado a alcanzar no es aceptable puesto que equivale a definir el problema técnico a resolver y el alcance incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Sírvasse suprimir dicha frase.

Ahora bien, las reivindicaciones 11 a 14 tampoco son claras porque caracterizan al producto reclamado por medio del animal que es alimentado con dicho producto, no obstante, el animal no define el producto de interés. Se le recuerda al solicitante que un producto, en este caso una composición alimentaria, debe ser caracterizado por medio de sus componentes específicamente definidos y las proporciones de combinación de ellos. Sírvasse retirar dichas reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de noviembre de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004107878	“high protein, Hlow carbohydrate pet food composition comprising non-fermentable fiber”	16 de diciembre de 2004
D2	US6004926	“Body fat percent-lowering, body composition-improving food composition and a method for lowering the body fat percentage and improving the body composition”	21 de diciembre de 1999
D3	US2007286889	“Weight management system for obese animals”	13 de diciembre de 2007
D4	US2004161495	Dry feedstuff for controlling excess weight and obesity of dogs	19 de Agosto de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

El documento D1¹ divulga una composición alimenticia que tiene altos niveles de proteínas, altos niveles de grasa, bajos niveles de carbohidratos y fibra no fermentable. También se proporcionan métodos de uso de estas composiciones para el control de peso en mamíferos (Resumen).

El documento D2² divulga una composición de alimento que mejora el porcentaje de grasa corporal y que mejora la composición corporal, que comprende 10-65% en peso de proteína, 5-25% en peso de grasa y 15-70% en peso de carbohidratos, todo sobre una base en peso seco y un método para reducir el porcentaje de grasa corporal y mejorar la composición corporal mediante la utilización de la composición alimenticia anterior (Resumen).

El documento D3³ divulga un producto alimenticio para mascotas para promover un control integral del peso en animales de compañía. El alimento para mascotas incluye, sobre una base de materia seca, aproximadamente 35 a aproximadamente 70% en peso de una proteína, aproximadamente 4 a aproximadamente 10% en peso de una grasa, aproximadamente 5 a aproximadamente 25% en peso de una fibra, aproximadamente 10 a aproximadamente 35% en peso de un carbohidrato digerible, y aproximadamente 0,1 a aproximadamente 1% en peso de un ingrediente funcional (Resumen).

El documento D4⁴ divulga un alimento seco diseñado para alimentar a perros que contienen al menos el 35% de proteínas en relación con la materia seca y/o un aporte de proteínas de más de 110 gramos por 1000 kcal de energía metabolizable, y su uso como alimento, aditivo o medicamento veterinario, en particular para controlar el exceso de peso y la obesidad en perros (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 8 consiste en: *“Una composición alimenticia para incrementar la masa corporal magra, minimizar la ganancia de grasa corporal, y mantener el peso sin limitar el consumo calórico en un animal, la composición comprende:*

¹ <https://patents.google.com/patent/WO2004107878A1/en?q=WO2004107878+>

² <https://patents.google.com/patent/US6004926A/en?q=US6004926+>

³ <https://patents.google.com/patent/US20070286889A1/en?q=US2007286889>

⁴ <https://patents.google.com/patent/US20040161495A1/en?q=US2004161495>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

*de 30 % a 65 % de proteína;
de 10 % a 20 % de carbohidrato; y
de 10 % a 25 % de grasa;*

en donde la proteína y el carbohidrato están en una relación eficaz para incrementar la masa corporal magra, minimizar la ganancia de grasa corporal, y mantener el peso durante la administración de la composición alimenticia al animal, y dicha relación de proteína con respecto a carbohidrato está en el intervalo de 4:1 a 10:1.”
(Radicado N° NC2017/0005131 del 18 de agosto de 2017).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1 Reivindicaciones	D2 Reivindicaciones y resumen	D3 Reivindicaciones y resumen	D4 Ejemplos
Una composición alimenticia (...) comprende:	Una composición alimenticia (...) comprende:	Una composición alimenticia (...) comprende:	Una composición alimenticia (...) comprende:	Una composición alimenticia (...) comprende:
de 30 % a 65 % de proteína; de 10 % a 20 % de carbohidrato; y de 10 % a 25 % de grasa;	de 51 % a 53 % de proteína; de 15 % a 16 % de carbohidrato; y de 21% a 23% de grasa;	10-65% de proteína, 5-25% de grasa y 15-70% de carbohidratos	de 35 % a 70 % de proteína; de 10 % a 35 % de carbohidrato; y de 4% a 10% de grasa;	de 39.9 % de proteína; de 7.8 % de carbohidrato; y de 8.4% de grasa;
relación de proteína con respecto a carbohidrato está en el intervalo de 4:1 a 10:1	relación de proteína a carbohidrato alrededor de 5:1 (ver ejemplos)	relación de proteína a carbohidrato alrededor de 4:1	relación de proteína a carbohidrato alrededor de 7:1	relación de proteína a carbohidrato alrededor de 5:1 Ver ejemplos

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto, de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos D1 a D4, de manera independiente. Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, cualquiera de los documentos citados, ya había dado a conocer que dichas composiciones alimenticias eran formuladas como alimentos o concentrados para mascotas (ver en cada caso los ejemplos), así las reivindicaciones dependientes 9 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Aplicación industrial (Art. 19 Decisión 486)

La materia reclamada en las reivindicaciones 1 a 7, que se refiere a un método que consiste en alimentar animales ya sean seres humanos o mascotas, carece de aplicación industrial, según lo consagrado en el Art 19 de la decisión 486 de 2000, porque su objeto no puede ser producido ni utilizado en la industria. En otras palabras, el hecho de administrar alimentos a un animal, y el de ser consumidos por este, no es en sí mismo una actividad industrial.

8. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

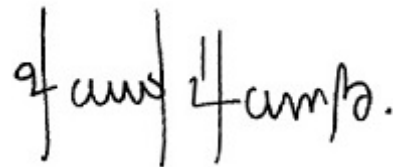
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004107878	1 a 8	Novedad
D2	US6004926	1 a 8	Novedad
D3	US2007286889	1 a 8	Novedad
D4	US2004161495	1 a 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

Solicitud No.		Examen de patentabilidad					
NC2017/0005131		1°	X	2°		3°	Revoca
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)					
PCT/IB2015/058982		19 de noviembre de 2015					
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación	
25/11/2014				x			
Solicitante							
NESTEC SA							
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:							
Art. 14		Art. 15		Art. 20		Art. 25 (Falta de unidad de invención)	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA							
Reivindicaciones objeto de búsqueda		8-14					
Palabras clave utilizadas		PET FEED PROTEIN CARBOHYDRATE FAT DOG MER					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP:	A23K 1/14				
		CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)							
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(°)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica		Categoría del documento citado(°)	
SIPI							
ISA							
EPO	WO2004107878 US6004926	12/12/2004 21/12/1999	8-14			X X	
USPTO	US2007286889	13/12/2007	8-14			X	
Patbase							
Orbit	WO2008103958	28/08/2008	8-14	Resumen y ejemplos		A	
	US2003138548	24/07/2003		[0044]		X	
	WO2014092717	19/06/2014		Ejemplos		A	
	US2004161495	19/08/2004		ejemplos		X	
STNext	US2003138548	24/07/2003	8-14	[0044]		X	
	US20140134135	15/05/2014		Ejemplos		A	
Espacenet							

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1678 de 28 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0005131

Googlepatent					
Invenes					
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	<i>Journal of Nutritional Biochemistry 13 (2002) 149–156.</i> <i>American Society for Nutritional Sciences. J. Nutr. 132: 1685S–1687S, 2002.</i> <i>J. Anim. Physiol. a. Anim. Nutr. 87 (2003), 408–420.</i> <i>Intern J Appl Res Vet Med • Vol. 3, No. 2, 2005.</i>				
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda (14/03/2018)					
Examinador SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ					